|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 24-27 de junio de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG14-1/2-S** |
| **1 de mayo de 2014** |
| **Original: ruso** |
| Uzbekistán (República de)[[1]](#footnote-1)1 | |
| Propuestas para los trabajos de la asamblea | |

Con arreglo a la Resolución 28 (Rev.CMR-03), las CMR examinan las Recomendaciones UIT-R revisadas que se han incorporado por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones y a las que se hace referencia en una Asamblea de Radiocomunicaciones, y deciden si actualizar o no las correspondientes referencias en el Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con los principios establecidos en el Anexo 1 a la Resolución 27 (Rev.CMR-07). Las Recomendaciones UIT-R en cuestión o partes de las mismas, según el caso, tiene el carácter de tratado internacional y son vinculantes.

Según la Resolución UIT-R 1-6, la UIT publica una lista de Recomendaciones nuevas, aprobadas, y revisadas, y de Recomendaciones suprimidas en los idiomas oficiales de la Unión. Dicha lista también puede referirse a las Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones. De acuerdo con el § 6 del Anexo 1 a la Resolución 27 (Rev.CMR-07), «Si entre dos CMR se actualiza un texto incorporado por referencia (por ejemplo, una Recomendación UIT-R), la referencia que aparece en el Reglamento de Radiocomunicaciones continuará aplicándose a la versión anterior por referencia hasta que una CMR competente acuerde incorporar la nueva versión».

En la práctica, puede aparecer la situación en que el Reglamento de Radiocomunicaciones contiene versiones anteriores de Recomendaciones UIT-R vinculantes mientras que la información sobre la supresión de esas versiones se publica en las Circulares del UIT-R y en la dirección web de la UIT.

La Administración de Uzbekistán propone introducir ciertas modificaciones y adiciones en la Resolución 1-6 sobre métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, a fin de aclarar esta situación incluyendo información en Circulares Administrativas y en la dirección web de la UIT sobre el uso de las Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

Se proponen introducir en los § 10.1.1, 10.1.7 y 11.8 de la Resolución UIT-R 1-6 las modificaciones y adiciones indicadas en el siguiente texto.

RESOLUCIÓN UIT-R 1-6

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones,   
de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones   
y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

…

PartE 3

Adopción y aprobación

# 10 Adopción y aprobación de Recomendaciones

## 10.1 Introducción

10.1.1 Cuando el estudio de una Cuestión esté muy avanzado, una vez se haya examinado la documentación del UIT-R existente y las contribuciones de los Estados Miembros los Miembros de Sector, los Asociados o las Instituciones Académicas, y se haya elaborado un proyecto de Recomendación nueva o revisada, se seguirá un proceso de aprobación en dos etapas:

– adopción por la Comisión de Estudio pertinente; en función de las circunstancias del caso la adopción puede tener lugar en la reunión de una Comisión de Estudio o por correspondencia tras la reunión de la Comisión de Estudio (véase el § 10.2);

– una vez adoptado, aprobación por los Estados Miembros, sea mediante consultas entre Asambleas o en una Asamblea de Radiocomunicaciones (véase el § 10.4).

De no plantearse objeción alguna por parte de los Estados Miembros presentes en la reunión al adoptar por correspondencia un proyecto de Recomendación nueva o revisada, su aprobación puede realizarse simultáneamente (procedimiento PAAS). El procedimiento PAAS (véase el § 10.3) no se aplica a las Recomendaciones UIT-R incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

…

10.1.7 La UIT publicará las Recomendaciones aprobadas, nuevas o revisadas, en los idiomas oficiales de la Unión, tan pronto como sea posible. En el caso de Recomendaciones revisadas, también se publicará la información relativa a la supresión de versiones precedentes de Recomendaciones UIT-R. Con respecto a las Recomendaciones UIT-R suprimidas incorporadas por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones, se proporcionará información en el sentido de que las Recomendaciones UIT-R en cuestión permanecen en vigor sólo sujetas a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta que una CMR apruebe la utilización de las nuevas versiones de las referidas Recomendaciones UIT-R.

# 11 Actualización o supresión de Recomendaciones y Cuestiones UIT-R

…

11.8 La supresión de las Recomendaciones y Cuestiones existentes se efectuará en dos fases:

– acuerdo de una Comisión de Estudio para proceder a la supresión;

– tras dicho acuerdo, la aprobación por los Estados Miembros mediante consulta.

La aprobación de suprimir Recomendaciones o Cuestiones mediante consulta podrá efectuarse al utilizar los procedimientos descritos en § 10.3 o en § 10.4. Las Recomendaciones y Cuestiones cuya supresión se haya propuesto se enumerarán en la misma Circular Administrativa que los proyectos de Recomendaciones con arreglo a uno de estos dos procedimientos. Con respecto a las Recomendaciones UIT-R por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones, proporcionará información en el sentido de que las Recomendaciones UIT-R en cuestión permanecen en vigor sólo sujetas a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta que una CMR tome una decisión al respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este documento ha sido examinado y aprobado por el Grupo de Trabajo de la CRC para la preparación de la CMR-15/AR-15 (GT CRC CMR‑15/AR-15). [↑](#footnote-ref-1)